



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/26  
10 de febrero de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 18 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Cuarta Comisión (A/47/648)]

47/26. Cuestión de Nueva Caledonia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Nueva Caledonia,

Habiendo examinado el capítulo relativo a Nueva Caledonia del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 1/,

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Tomando nota de la importancia de las medidas positivas que han venido adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en cooperación con todos los sectores de la población, para fomentar el adelanto político, económico y social en el Territorio, incluidas medidas en la esfera de la protección ambiental y contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con el objeto de establecer un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia la libre determinación,

Tomando nota también, en este contexto, de la importancia del desarrollo económico y social equitativo y del diálogo permanente entre las partes interesadas en la preparación del acto de libre determinación de Nueva Caledonia,

---

1/ Véase A/47/23 (Part V), chap. IX.

/...

1. Aprueba la sección relativa a Nueva Caledonia del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 2/;
2. Insta a todas las partes interesadas a que, en beneficio de todo el pueblo de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía;
3. Invita a todas las partes interesadas a que sigan fomentando un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia un acto de libre determinación, en el cual se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos los neocaledonios;
4. Acoge con beneplácito las medidas que se han adoptado recientemente y las que se anuncian para fortalecer y diversificar la economía de Nueva Caledonia en todos los sectores;
5. Acoge también con beneplácito el llamamiento hecho por el Comité encargado de vigilar el cumplimiento del Acuerdo de Matignon en su reunión celebrada en París los días 17 y 18 de octubre de 1991 3/, en pro de mayores avances en materia de vivienda, empleo, formación profesional, educación y atención de la salud en Nueva Caledonia;
6. Encomia la decisión de establecer un centro cultural melanesio, como aporte a la conservación de la cultura autóctona de Nueva Caledonia;
7. Toma nota de las iniciativas positivas adoptadas recientemente con la finalidad de proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia, y en especial la operación "Zoneco", encaminada a trazar mapas de los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia y a evaluarlos;
8. Reconoce los vínculos estrechos que unen a Nueva Caledonia con los pueblos del Pacífico meridional y las medidas positivas adoptadas por las autoridades francesas para facilitar el fortalecimiento aún mayor de esos vínculos, incluido el establecimiento de relaciones más estrechas con los países miembros del Foro del Pacífico Meridional;
9. Pide al Comité Especial que continúe el examen de esta cuestión en su próximo período de sesiones y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

72ª sesión plenaria  
25 de noviembre de 1992

---

2/ A/47/23 (Part V), cap. IX, secc. B.3.

3/ Véase A/AC.109/1120.